

ADICION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 137 DE 2017

PROCESO No:

SS17-128

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S.

STRAPFARMA S.A.S.

OBJETO:

SUMINISTRO DE REACTIVOS MATERIALES E INSUMOS VARIOS

VALOR INICIAL:

\$ 64,705,319

VALOR ADICIONAL: \$ 9.987.398

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016. y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO, identificado con C.C. Nº 37.399.234 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S. STRAPFARMA S.A.S.-, con NIT 900.767.908-9, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 137/2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 137/2017 cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVOS MATERIALES E INSUMOS VARIOS por valor de \$ 64.705.319. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 28 de febrero de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 28 de agosto de 2017 y se encuentra ejecutado en el 28.45 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que debido a la alta demanda de exámenes del servicio de laboratorio que han requerido para la atención integral de los paciente; los reactivos se han agotado paulatinamente, en tal sentido corresponde a la ESE adicionar recursos al presupuesto del contrato a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 137/2017 en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.987.398) y por el término de cuatro (4) meses más y tres días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.987.398)M/CTE. al valor inicialmente establecido de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCEINTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 64.705.319), correspondiendo a la adición, las siguientes especificaciones, cantidades y valores :

CÓDIGO

PRODUCTO

CANTIDAD ADICIONAR

PRECIO UNITARIO VALOR TOTAL





1

30731	ACEITE DE INMERSION * 100ML	2	56.601,16	113.202,32
30041	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL AL 96% (ALCOHOL ANIDRICO)	12	42.900,69	5.148.082.80
30957	COCAINA	43	42.000,00	1.806.000,00
30306	GLUCOSA ANHIDRA * 25 GRS * 50 SOBRES	1	54.666,00	54.666,00
30369	LUGOL DE GRAM * 500ML	2	16.500,00	33.000,00
30424	PUNTAS AMARILLAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS S - 50L * 500	70	11.900,00	833.000,00
30958	THC MARIHUANA	43	40.000,00	1.720.000,00
30529	TUBO AL VACIO TAPA VERDE DE 4ML * 50 UNIDADES	8	26.600,87	212.806,96
30971	TUBOS AZUL DE FALCON TAPA ROSCA CONICO DE 15ML * 100	2	33.320,00	66.640,00
		3-11-2-2-	TOTAL:	9.987.398

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el plazo de ejecución del contrato ampliándolo en Cuatro meses y tres días más, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 137/2017 se imputará al Rubro Presupuestal 22120103 Concepto Materiales para Laboratorio Disponibilidad Presupuestal No.824 del 25-07-2017. CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el Anuncio Publico SS17-128. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 137 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

3 T JUL 2017
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN AGUSTAN RAMIREZ MONTOYA

Gerente ESE HUEM

SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO

R/L/STRAPFARMA S.A.S.

obó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Actisalud GABYS oyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Agremiado Actisalud



